

The background is a collage of cinematic elements. It features several film reels of different sizes, some with film strips visible. There is a large pile of white popcorn scattered throughout. An open, spiral-bound notebook with lined pages is positioned in the lower right quadrant. The overall theme is related to the film and audiovisual industry.

POLÍTICA PÚBLICA

**FORTALECIMIENTO AL SECTOR
AUDIOVISUAL Y CINEMATOGRAFICO**

Vigencia 2023

CONTRALORÍA
GENERAL DE ANTIOQUIA



CONTRALORÍA

GENERAL DE ANTIOQUIA

Informe de la evaluación a la Política Pública:

“Fortalecimiento al sector audiovisual y cinematográfico”

Ordenanza. N°29 Del 02 De septiembre De 2019 “Por La
Cual Se Adopta La Política Pública Para El Fortalecimiento
Del Sector Audiovisual Y Cinematográfico Del Departamento
De Antioquia”

Vigencia evaluada: 2024

Comisión evaluadora:

Jefe de área: Natalia Trujillo González

Supervisor: Carlos Castro Gutiérrez

Evaluador: Mariza Olarte Patiño

Observaciones

1. La ordenanza de la política no cuenta con un objetivo general qué dé cuenta de forma clara, concisa y realista el resultado que se desea alcanzar al final de la ejecución de la política.

No hay evidencia de que la ordenanza contó con estudios previos y acompañamiento de la comunidad, lo que evidencia que posiblemente no tuvo participación de la comunidad en la elaboración del proyecto de ordenanza.

La ejecución de la política presenta una cobertura poblacional neta **0%**, esto debido a que esta política carece de metas de atención de población y de un registro de la atención brindada a los beneficiarios, sobre todo, los más vulnerables o en riesgo que se le vulneren sus derechos. Ante este cuestionamiento, la Gerencia de Infancia y Adolescencia argumenta que esta política es puente entre las entidades para la atención de los niños, niñas y adolescentes y que no atiende directamente a la población. Lo cual no es coherente con el hecho de que se tiene identificada la población objetivo de la política pública.

2. El ejecutor no identifica adecuadamente su población de referencia, ya que establece que la política va dirigida a todos los jóvenes y adultos del departamento que pertenezcan al sector cultural y recreativo, pero no realiza segmentación de esta población de acuerdo con las diferentes acciones o productos que se ofrecen a los diferentes públicos. En el oficio remitido exponen acerca de este:

“Respecto al numeral 3.1. nos permitimos aclarar que no se posee desde la política pública en cuestión elementos que permitan determinar los posibles públicos y sus necesidades, y por lo tanto no ha sido posible focalizar y tener criterios de priorización para definir la población a quien se dirigiría y atenderá con esta política pública. Los datos que acá se consignaron corresponden a los arrojados en una primera fase del proceso de caracterización del sector cultural en Antioquia, elaborado por convenio y alianza con Proantioquia y la Universidad de Antioquia, el cual arroja unos datos exigüos pero que son los únicos con los cuales podemos contar” (Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia – ICPA, 2024).

3. En cuanto a la cobertura territorial se evidencia que solo se intervinieron el 33.6% de los municipios en las subregiones, y el 66.4% de los municipios no contaron con intervención, las subregiones que menos apoyo tuvieron fueron: Magdalena Medio, Valle de Aburrá y Urabá. Es de anotar que todos los festivales se encuentran en la zona oriente (8 municipios con 17 estímulos), mientras que el valle de Aburrá tuvo 8 municipios con 12 estímulos).

Esto lleva a que se requieran potencializar las gestiones llevadas a cabo por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia – ICPA- en la ejecución de esta política pública.

4. La ordenanza 29 de 2019, que adopta la política pública para el fortalecimiento del sector audiovisual y cinematográfico del departamento de Antioquia, establece dos fuentes de destinación específica, consagrados en el artículo 10 de la ordenanza 29 de 2019, que corresponden a:

“El 10% de los recursos asignados para publicidad al Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA- y la Fábrica de Licores de Antioquia -FLA- y El 20% de los recursos ordinarios de libre destinación que asigne el Departamento de Antioquia, del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia -ICPA-“

Sin embargo, la Secretaría de hacienda del departamento no realizó el giro de estos recursos, interpretando que son los mismos recursos contenidos en el Artículo 8 de la ordenanza 12 del 2015 “Por medio de la cual se adopta la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el departamento de Antioquia”. No obstante, haciendo una lectura de las dos ordenanzas se encuentra que son montos iguales, pero destinados a dos objetos diferentes, y que la segunda ordenanza no deroga la primera, por lo tanto, se deberían estar destinando los montos que corresponden para ambas políticas.

A continuación, se enlistan los principales resultados del proceso evaluativo

Criterio evaluado	Resultado
Integralidad de la adopción desde la ordenanza	62%
Integralidad de la adopción desde la ejecución	92%
Focalización de la población beneficiada	0,04%
Pertinencia y utilidad de la política	55,35%
Cobertura poblacional neta	6%
Eficacia acumulada promedio	71,9%
Eficiencia acumulada promedio	71,9%
Efectividad acumulada promedio	26%
Ejecución financiera acumulada	0,0%

1. COMPONENTE DE PREPARACIÓN

1-1. Sectores y programas que desarrolla la política publica

Sector(es)	Programa(s)
Sector 33 Cultura	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Sector 35 Comercio industria y turismo	Productividad y competitividad de las empresas colombianas

1-2. Cursos de acción de la política pública

Enfoques	Principios	Líneas
La ordenanza no los contempla	Equidad	Convocatorias Públicas
	Transparencia	Creación comisión fílmica
	Intersectorialidad	
	Participación	Articulación
	Planificación	

1-3. Clasificación de la política

Criterio	Tipo de política
Tipo de intervención	Promocional
Participación del Estado	Políticas facilitadoras
Funcionalidad	Una política redistributiva
Elaboración	Autoritaria o tecnocrática
Planificación	De reacción
Grado de innovación	Con Grado de Innovación

1-4. Evaluación de los elementos de la ordenanza

Elemento	Ordenanza	Ejecutor
Refiere anexos o estudios específicos previos a la adopción	No	Sí
Incluye proceso de participación previos a la formulación	No	Sí
Define conceptos básicos	Sí	Sí
Define un órgano responsable de la ejecución	Sí	Sí
Define los actores de la política	Sí	Sí
Define un órgano consultivo y asesor	Sí	Sí
Define instrumentos específicos	Sí	Sí
Define mecanismos de transversalidad para la ejecución	Sí	Sí
Define enfoques	No	Sí
Define principios	Sí	Sí
Define ODS	No	Sí
Determina financiación pública	Sí	Sí
Define mecanismo para la rendición de cuentas	No	Sí
Define el mecanismo para la participación ciudadana	Sí	Sí
Define mecanismos de divulgación de la política	Sí	Sí
Define ámbito de aplicación	Sí	Sí
Define objetivo general	Sí	Sí
Define objetivos específicos	Sí	Sí
Establece cursos de acción: ejes, estrategias o líneas	Sí	Sí
Define periodicidad o contenidos mínimos de evaluación	Sí	Sí
Define indicadores de evaluación	No	No
	Resultado ordenanza: 62%	Resultado ejecutor: 92%

Una vez analizados los elementos de la preparación, se puede concluir lo siguiente:

- Revisando la información consignada en la ordenanza 29 de 2019, se puede evidenciar que la política pública se clasifica como una política promocional, ya que está orientada al fortalecimiento del sector audiovisual y cinematográfico, aunado a “promocionar Antioquia como locación y escenario para producciones cinematográficas tanto nacionales como internacionales”, igualmente se puede clasificar como una política redistributiva, ya que va dirigida a un grupo específico de organizaciones y personas de la vida cultural.
- Algunos de los factores determinados que contempla la política pública “Fortalecimiento del sector Audiovisual y cinematográfico en Antioquia”, se orientan a la entrega de estímulos, convocatorias públicas, subsidios, distinciones, cooperación internacional, beneficios tributarios, entre otros.
- La evaluación de los elementos de política pública, a criterio del evaluador arroja una calificación del 62%, obedece a que esta carece de elementos como: anexos o estudios previos a la formulación de la política, la ordenanza no hace referencia a este criterio; el contenido de la Ordenanza, no evidencia procesos de participación previos a su formulación, no contiene enfoques específicos, no cuenta con la definición de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), no define mecanismos para la rendición de cuentas a los entes de control y a la comunidad en general; aunque se evidencia que el ente ejecutor califica estos elementos, los mismos no se observan en la ordenanza, ni aporta documentos anexos donde puedan verificarse.
- La calificación a criterio del ente ejecutor es del 92%, ya que incorpora elementos de la política que no se incluyen expresamente en la ordenanza 29 de 2019, como son: procesos de participación previos a su formulación, enfoques específicos, definición de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), mecanismos para la rendición de cuentas a los entes de control y a la comunidad en general.

2. COMPONENTE DE FORMULACIÓN

2-1. Definición y evolución de los problemas sociales

Óptica	Problema público	Causas
Ordenanza	Falta de herramientas o estrategias en el sector audiovisual y cinematográfico para el otorgamiento de recursos que generen continuidad y fortalecimiento de los eventos cinematográficos y espacios de formación, circulación y promoción del territorio antioqueño y su industria audiovisual.	El nacimiento constante de festivales de cine y otros eventos cinematográficos en el departamento junto al crecimiento exponencial del sector audiovisual del país y la región y las oportunidades que oferta la ley 814 del 2003 y la 1556 del 2012.
PD* 2016-2019	No tuvo articulación con dicho plan, ya que se formula al finalizar el mandato	Se desconoce y minimiza el impacto y la relevancia artística e industrial del área audiovisual y cinematográfica por parte de los gobernantes de nivel departamental y municipal
PD* 2020-2023	No se tuvo en cuenta en la formulación del plan de desarrollo vigente	Se desconoce y minimiza el impacto y la relevancia artística e industrial del área audiovisual y cinematográfica por parte de los gobernantes de nivel departamental y municipal

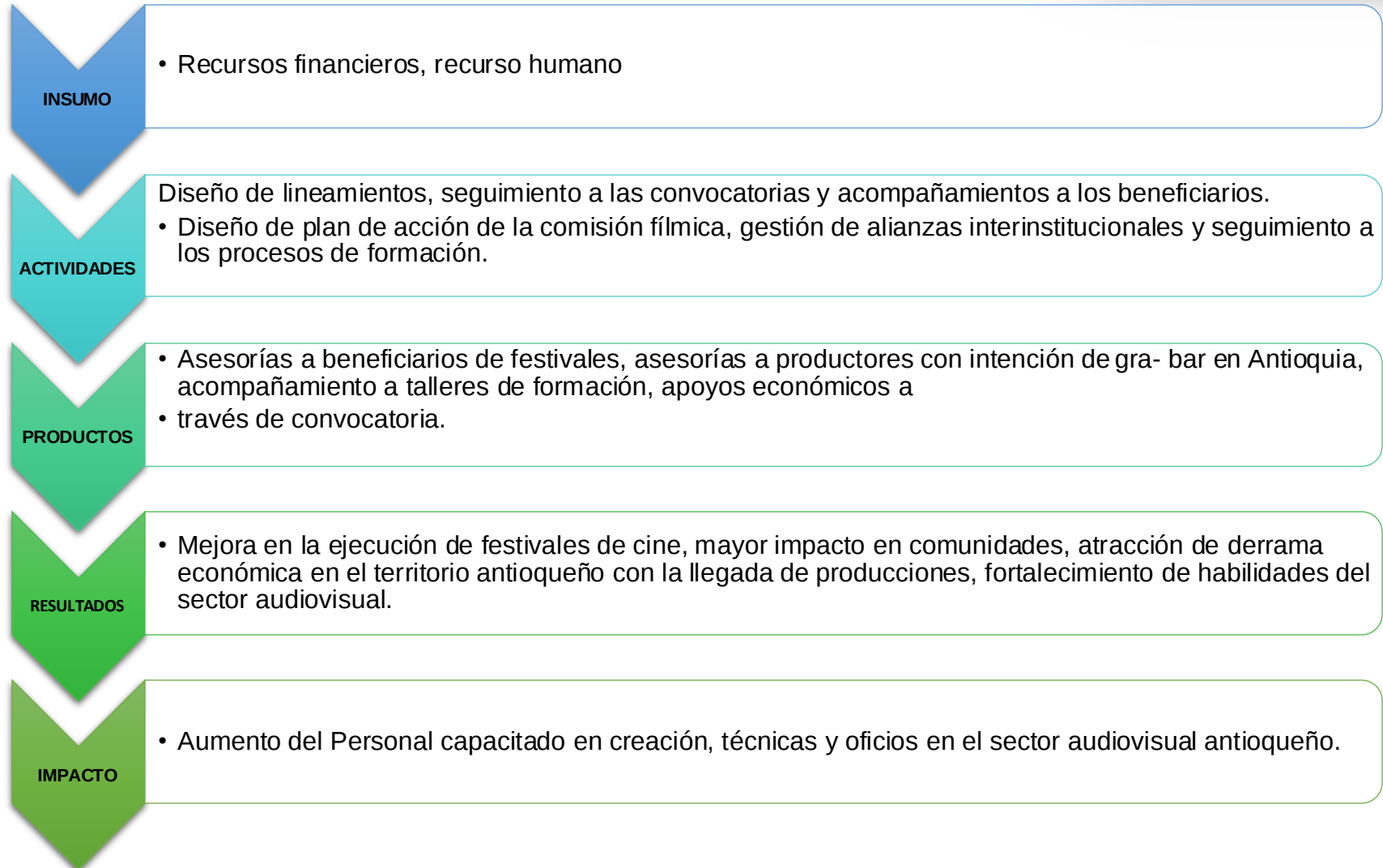
2-2. Normas relacionadas con la política

Tipo de norma	Nombre norma
Ley	Ley 814 de 2003
Ley	Ley 1556 de 2012
Ley	Ley 397 de 1997
CONPES	3462
Decreto	1080 de 2015
Resolución	1021 DE 2016,
Ordenanza	29 de 2019
Acuerdo	032 DE 2016
Decreto	474 DE 2020
Resolución	0065 DE 2021

2-3. Actores de la política

Actor	Rol
Administración departamental	Financiador
Administración departamental	Ejecutor
Academia	Proveedor
Administraciones municipales	Cooperante
Sociedad civil	Cooperante
Sociedad civil	Beneficiario
Organismo internacional	Cooperante
Asamblea departamental	Otro
Profesional experto en temática	Ejecutor
Seleccione o es- criba un actor	Seleccione un rol

2-4. Cadena de valor



2-5. Focalización de la población

Tipo de población	Unidad de medida	Población de referencia	Población objetivo	Criterio de focalización	Focalización
Jóvenes	Persona	1.348.300	700	Pertenecer al sector cultural y creativo, edad de los 18 en adelante	0,05%
Adultos	Persona	2.366.015	800	Pertenecer al sector cultural y creativo, edad de los 30 en adelante	0,03%
	Suma	3.714.315	1.500	Total	0,04%

Una vez analizados los elementos del componente de formulación de la política pública, se puede concluir lo siguiente:

- La ordenanza se crea para subsanar un problema social que consiste en la ausencia de herramientas o estrategias focalizadas para el mejoramiento de un sector en particular, aunque no se evidencia en la ordenanza la identificación del problema, ni los mecanismos específicos para dar soluciones efectivas, ni procesos de concertación previos a la formulación; en su objetivo general, indica que “la política pública para el fortalecimiento del sector audiovisual y cinematográfico tiene como finalidad Promover, implementar y dinamizar procesos a través de convocatoria pública de eventos audiovisuales y cinematográficos y la creación de la comisión fílmica de Antioquia.”
- La ordenanza se publicó el 02 de septiembre de 2019 y no tuvo articulación con el plan de desarrollo (2016-2019), ya que se formula al finalizar el mandato, de igual manera en el plan de desarrollo (2023) no se tuvo en cuenta en la formulación del plan de desarrollo vigente, según lo reportado por el ejecutor de la política.
- El ejecutor no identifica adecuadamente su población de referencia, ya que establece que la política va dirigida a todos los jóvenes y adultos del departamento que pertenezcan al sector cultural y recreativo, pero no realiza segmentación de esta población de acuerdo con las diferentes acciones o productos que se ofrecen a los diferentes públicos.

- Lo anterior, se refleja en que el porcentaje de focalización de la población total fue de 0.04% a lo que el ente ejecutor reitera que no ha sido posible identificar la población a la cual va dirigida específicamente la política:
 - *“Nos permitimos aclarar que no se posee desde la política pública en cuestión elementos que permitan determinar los posibles públicos y sus necesidades, y por lo tanto no ha sido posible focalizar y tener criterios de priorización para definir la población a quien se dirigiría y atenderá esta política pública- Los datos que acá se consignaron corresponden a los arrojados en una primera fase del proceso de caracterización del sector cultural en Antioquia, el cual arroja unos datos exigüos pero que son los únicos con los cuales podemos contar” (Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia – ICPA, 2024).*
- La política se encuentra alineada con un amplio marco normativo y contempla las directrices nacionales y departamentales que orientan el sector, como CONPES; Leyes, Decretos y demás normas.
- Se observa que en la cadena de valor tienen adecuadamente identificados los componentes que permiten la solución del problema, tanto los insumos requeridos (recursos financieros y humanos), en las actividades tiene concebido el diseño de lineamientos, seguimiento a las convocatorias y acompañamientos a los beneficiarios, diseño de plan de acción de la comisión filmica, gestión de alianzas interinstitucionales y seguimiento a los procesos de formación, el diseño de lineamientos, seguimiento a convocatorias y acompañamiento a beneficiarios; los productos que se brindan son asesorías a beneficiarios de festivales, asesorías a productores con intención de grabar en Antioquia, acompañamiento a talleres de formación, apoyos económicos a través de convocatorias.
- Todo lo anterior, trae como resultado una mejora en la realización de festivales de cine, mayor impacto en comunidades, atracción de derrama económica en el territorio antioqueño con la llegada de producciones, fortalecimiento de habilidades del sector audiovisual, generando un impacto en la región con el aumento del personal capacitado en creación, técnicas y oficios en el sector audiovisual.
- No obstante, se evidencia que en la cadena de valor se requiere más claridad acerca del impacto que genera la política pública, ya que lo que se indican es un resultado.
- Es de anotar que, de acuerdo con el reporte del ente ejecutor, los recursos para la implementación de la política aún no se han recibido, a pesar de que en la ordenanza están plenamente identificados.

3. COMPONENTE DE EVALUACIÓN

3-1. Actividades específicas de la Ordenanza

Artículo ordenanza	Actividad	Ejecución	Descripción
7	Convocatorias a eventos cinematográficos	Ejecutado: operativo	Se realizan con dineros y directrices de la ordenanza 12 de 2015
8	Creación de la comisión fílmica de Antioquia	Ejecutado: operativo	Funciona sin recursos y solo a base de gestión a cargo del profesional del área y, eventualmente, un contratista de apoyo.

3-2. Cobertura poblacional

Tipo de población	Población programada	Población beneficiada					Cobertura bruta				Cobertura neta			
		2020	2021	2022	2023	Tipo de acumulación	2020	2021	2022	2023	2020	2021	2022	2023
Jóvenes	21	15	19	22	15	No acumulado	71,4%	161,9%	266,7%	338,1%	2,1%	4,9%	8,0%	10,1%
Adultos	26	4	5	5	5	No acumulado	15,4%	34,6%	53,8%	73,1%	0,5%	1,1%	1,8%	2,4%
Total	47	19	24	27	20	Coberturas Promedio	40,4%	91,5%	148,9%	191,5%	1,3%	2,9%	4,7%	6,0%

3-3. Eficacia de la ejecución de los indicadores de producto

#	Indicador de producto	Eficacia anual (%)				Eficacia acumulada (%)			
		2020	2021	2022	2023	2020	2021	2022	2023
1	Productos audiovisuales en circuito de distribución y exhibición departamental, nacional e internacional	100	100	100	100	36,4	81,8	100	100
2	Personas del sector artístico y cultural que participan en procesos de formación	-	-	-	-	-		-	-
3	Eventos para el posicionamiento del turismo en el Departamento, asistidos	-	-	100	100	0	0	50	100
4	Sesiones de los consejos de cultura, patrimonio y áreas artísticas y culturales del nivel departamental, realizadas	75	100	100	75	18,8	43,8	68,8	87,5
Promedio		43,8	50,0	75,0	68,8	13,8	31,4	54,7	71,9

3-4. Eficiencia de la ejecución de los indicadores de producto

#	Indicador de producto	Eficiencia anual (%)				Eficiencia acumulada (%)			
		2020	2021	2022	2023	2020	2021	2022	2023
1	Productos audiovisuales en circuito de distribución y exhibición departamental, nacional e internacional	100	100	100	100	36,4	81,8	100	100
2	Personas del sector artístico y cultural que participan en procesos de formación	-	-	-	-	-		-	-
3	Eventos para el posicionamiento del turismo en el Departamento, asistidos	-	-	100	100	0	0	50	100
4	Sesiones de los consejos de cultura, patrimonio y áreas artísticas y culturales del nivel departamental, realizadas	75	100	100	75	18,8	43,8	68,8	87,5
Promedio		43,8	50,0	75,0	68,8	13,8	31,4	54,7	71,9

3-7. Ejecución financiera

#	Artículo	Indicador de producto	Ejecución presupuestal anual (%)				Ejecución presupuestal acumulada (%)			
			2020	2021	2022	2023	2020	2021	2022	2023
1	10	El 10% de los recursos para publicidad del IDEA y la FLA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2	10	Mínimo el 20% de los recursos ordinarios de libre destinación del ICPA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Total			\$	\$	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Al realizar el análisis del componente de evaluación, se evidencia que:

- El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia ejecuta la política pública de apoyo al sector audiovisual y cinematográfico en Antioquia, a través de cuatro indicadores de producto (Productos audiovisuales en circuito de distribución y exhibición departamental, nacional e internacional; personas del sector artístico y cultural que participan en procesos de formación; eventos para el posicionamiento del turismo en el departamento, asistidos y sesiones de los consejos de cultura, patrimonio y áreas artísticas y culturales del nivel departamental), y un indicador de resultado (Municipios y/o distritos que acceden a la oferta institucional cultural), indica el ente ejecutor que la información consignada para estos indicadores no corresponden a la ejecución de la ordenanza 29 del 02 de septiembre de 2019, sino a las acciones que se han logrado realizar desde las convocatorias públicas ofertadas por medio de dineros captados por la ordenanza 12 de 2015.
- Respecto a la atención a la población, se encuentra una cobertura poblacional bruta en el cuatrienio del 191.5%, resultante de atender 90 personas frente a una meta de 47 (21 jóvenes más 26 adultos). Por su parte, la cobertura poblacional neta es solo del 6% en el cuatrienio, resultado de comparar esta población atendida (90 personas) contra la población objetivo que es de 1.500 (700 jóvenes más 800 adultos).

Al realizar el análisis del componente de evaluación, se evidencia que:

- El ente ejecutor no reporta ejecución financiera a ninguno de los indicadores de producto, ni el valor programado en el plan plurianual de inversiones, ni los valores programados en los presupuestos anuales, ni los valores ejecutados a nivel de obligación en ninguna de las vigencias.
- Respecto a la ejecución de los indicadores de producto, se encuentra una eficacia acumulada (cumplimiento de las metas del cuatrienio) del 71.9% y una eficiencia igual a este mismo valor. Lo que evidencia que, los indicadores de producto se ejecutaron con los mismos costos programados que son de cero.
- El ente ejecutor de la política no reporta información financiera de todos los indicadores de producto, argumentando que no se ejecutaron con los recursos indicados en el Artículo 10, de la ordenanza 29 del 02 de septiembre del 2019; esto constituye una falencia en la rendición de la información, ya que estos indicadores en realidad si tuvieron ejecución financiera por diversas fuentes de recursos de la Gobernación de Antioquia, esta omisión afecta los resultados de ejecución financiera y eficiencia de la política.
- Adicionalmente, se evidencia que esta información no concuerda con lo rendido por el sujeto de control en la evaluación de la vigencia realizada en el 2023.
- El ente ejecutor de la política pública indica, que las actividades específicas: “Convocatorias a eventos cinematográficos” se vienen ejecutando con dineros y directrices de la ordenanza 12 de 2015.

4. COMPONENTE DE PERTINENCIA Y UTILIDAD

4-1. Criterios de pertinencia de la política pública

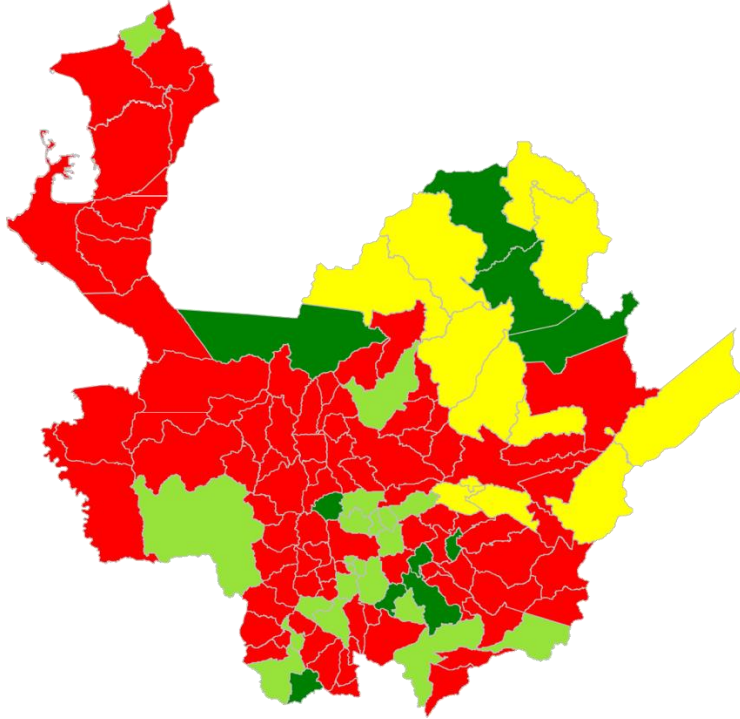
Criterio	Elementos del criterio	Puntaje
1. Articulación con los fines esenciales del Estado	1. Servir a la comunidad	4
	2. Promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución	
	3. Facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación	
	4. Defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.	
	5. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.	
2. Articulación con el Plan de Desarrollo Nacional o con el CONPES	1. Desde el objetivo general	3
	2. Desde los objetivos específicos	
	3. Desde las líneas de acción	
	4. Desde los principios o enfoques	
	5. Desde la concepción del problema público	
3. La política focaliza, adecuadamente, a la población objetivo		0
4. La política cuenta con inversión de recursos públicos		0
5. Hay un ente responsable claramente definido y una correcta articulación institucional		5
6. La política cuenta con organismos de coordinación y estos están activos		5
7. Grado de articulación entre el objetivo general de la política pública y las metas planteadas en el plan de desarrollo departamental vigente.		0
8. Grado de participación comunitaria en el ciclo de la Política: agenda, formulación y ejecución		0
9. Articulación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.	1. Fin de la pobreza	4
	2. Hambre cero	
	3. Salud y bienestar	
	4. Educación de calidad	
	5. Igualdad de género	
	6. Agua limpia y saneamiento	
	7. Energía asequible y no contaminante	
	8. Trabajo decente y crecimiento económico	
	9. Industria, innovación e infraestructura	
	10. Reducción de las desigualdades	
	11. Ciudades y comunidades sostenibles	
	12. Producción y consumo responsables	
	13. Acción por el clima	
	14. Vida submarina	
	15. Vida de ecosistemas terrestres	
	16. Paz, justicia e instituciones sólidas	
	17. Alianzas para lograr los objetivos	
10. Grado de articulación de las líneas definidas en la ordenanza con el problema social		3,75
11. El planteamiento de la Política está enfocado a la solución a las NBI o al mejoramiento de la calidad de vida de la población objetivo.		5
12. Grado de articulación de las líneas definidas con los indicadores de producto el Plan de Desarrollo		3,75
13. Grado de articulación de las líneas definidas con los indicadores de resultado el Plan de Desarrollo		3,75
Resultado pertinencia:		55,35%

De acuerdo con la información revisada dentro del componente de pertinencia y utilidad, se puede concluir que la política pública “Fortalecimiento al sector audiovisual y cinematográfico”, obtiene una calificación de pertinencia y utilidad de **55.35%**, justificada en que:

- La política no cuenta con todos los lineamientos de pertinencia y utilidad, ya que no está cumpliendo con la inversión de recursos públicos; no cuenta con organismos de coordinación activos, y no existe articulación de las líneas definidas con los indicadores de producto y resultado en el Plan de Desarrollo.
- Adicionalmente, aunque en la ordenanza están consignados varios elementos para su implementación que en la actualidad no se están cumpliendo, empezando porque los recursos de destinación específica, no se están asignando y mucho menos ejecutando adecuadamente, lo que genera que la política se encuentre en estancamiento desde su publicación, y a la fecha no hayan sido efectivas las gestiones realizadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia (ICPA), para destrabar el limbo jurídico-administrativo que no le ha permitido avanzar en su implementación

5. COMPONENTE DE COBERTURA TERRITORIAL

Dentro de los aspectos que impactan del mapa de calor, se encuentran los siguientes:



Al realizar la revisión de la información rendida por el ejecutor de la política en cobertura territorial, se evidencia que:

Es necesaria una mejor caracterización del sector cultural en Antioquia, ya que este ejercicio permitirá identificar la población real en el territorio, y así llegar a todas las regiones en el departamento y reorientar las intervenciones que realmente sean efectivas para atender las necesidades que permitan dar solución al problema público.

De acuerdo con la información reportada por el ICPA, en las intervenciones realizadas se definieron unos criterios de evaluación así:

- **Capacitaciones:** Se le dio un valor del 20%, a las capacitaciones realizadas (taller práctico en la búsqueda de locaciones y producción de campo), con una participación de 128 personas.
- **Convocatorias:** Se le dio un mayor valor de 80%, a las convocatorias a (festivales de cine y audiovisuales y entrega de estímulos), donde se tuvo una participación de 57 personas; ya que en estos espacios los participantes, además de recibir estímulos, tienen oportunidad de participar con sus proyectos, darse a conocer a diferentes públicos y tener publicidad.

Una vez procesado el mapa de calor, arrojo los siguientes resultados:

Fueron 10 municipios con mayor número de intervenciones, que representan el 8%, de los 125 del departamento, estos municipios obtuvieron un color verde oscuro en el mapa:

Una vez procesado el mapa de calor, arrojo los siguientes resultados:

Fueron 10 municipios con mayor número de intervenciones, que representan el 8%, de los 125 del departamento, estos municipios obtuvieron un color verde oscuro en el mapa:

SUBREGIÓN- ANTIOQUIA	MUNICIPIO
Bajo cauca	Caucasia
Nordeste	Zaragoza
Norte	Segovia
Occidente	Ituango
	San Jerónimo
	El Carmen de Viboral
Oriente	Guatapé
	La Ceja
Suroeste	Marinilla
	Jardín

- Los municipios con intervención media-alta fueron, color verde claro, fueron 20, estos representan el 16% del total.
- Los municipios con intervención media (color amarillo), fueron 12, los cuales representan el 9.6%.
- Los municipios que tuvieron intervención baja (color rojo), fueron 83 que representan el 66.4%.
- Los resultados evidencian una baja intervención en gran parte del territorio, esto obedece en parte, a que aún no se tiene identificada adecuadamente la población objetivo a la que va dirigida la política.

A blurred background image of a modern office space. Several people are seated at long white desks, working on laptops. The office has a high ceiling with a grid of fluorescent lights and large windows on the right side. A green plant is visible on the left. The word "Gracias" is overlaid in the center in a large, bold, black font.

Gracias